

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, con el atento informe que la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual, presentada por el señor EDWIN ROJAS ARCHILA, contra OSCAR MANTILLA LANCHEROS y WILMER YESID FIGUEROA VEGA, no fue subsanada dentro del término concedido para tal fin, el que venció a las seis de la tarde del 21 de febrero de 2024.

Aratoca, 29 de febrero de 2024


PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO	680514089001-2024-00010-00
DEMANDANTE	EDWIN ROJAS ARCHILA
APODERADO	PAULO CESAR SOTO ROJAS
DEMANDADOS	OSCAR MANTILLA LANCHEROS y WILMER YESID FIGUEROA VEGA
AUTO	RECHAZO DEMANDA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante auto de fecha 13 de febrero de 2024, este Juzgado inadmitió la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, propuesta por el señor EDWIN ROJAS ARCHILA, a través de apoderado, contra los señores OSCAR MANTILLA LANCHEROS y WILMER YESID FIGUEROA VEGA, concediéndole el término de cinco días para que procediera a subsanarla en las falencias que presentaba.

El término para subsanar la demanda venció a las seis de la tarde del 21 de febrero de 2024, sin que se cumpliera con lo ordenado, es decir, se sanearan los defectos de que adolecía, encontrándonos entonces en la situación prevista en el artículo 90 del C.G.P.

En razón a las anteriores consideraciones, a este Juzgado no le queda otra alternativa que la de proceder al rechazo de la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

R E S U E L V E

RECHAZAR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, propuesta por el señor EDWIN ROJAS ARCHILA,

a través de apoderado, contra los señores OSCAR MANTILLA LANCHEROS y WILMER YESID FIGUEROA VEGA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cf1f88c2ff27fd184c74e704b09df864eec47af2772e2d2cea5131d7239a20**

Documento generado en 29/02/2024 07:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>